



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Berisso, 30 MAR 2021

**VISTO;** la nota N° 5007430, referente a la "reglamento interno para ayudantías de estudiantes para todas las asignaturas", y

**CONSIDERANDO;**

Que, la nota citada en el Visto fue remitida al Decano de la Facultad Regional a los fines de que se reglamente la designación de ayudantes de segunda.

Que, la Secretaria Académica produjo un reglamento respecto a lo solicitado en la Nota N° 5007430.

Que, dicho reglamento fue analizado por la Comisión de Enseñanza y Planeamiento del Consejo Directivo, produciendo despacho favorable al reglamento presentado desde la Secretaria Académica.

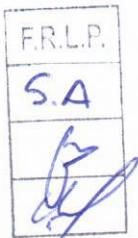
Por ello y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.-** Aprobar el reglamento para la designación de ayudantes de segunda producido por la Secretaria Académica de la Facultad Regional La Plata que se detalla en el Anexo I y es parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 012 - 21**



  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
Decano

Die Familie  
1914



## ANEXO I

Artículo 1: Los postulantes a Ayudante de Segunda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular.
- b) Tener aprobado un mínimo de diez (10) asignaturas del plan de estudio de su carrera.
- c) Tener aprobada la asignatura objeto de concurso.
- d) No podrán ser aspirantes aquellos estudiantes que ya son graduados de una carrera de grado universitaria.
- e) Para la renovación del cargo deberá aprobar como mínimo tres (3) materias en el ciclo lectivo anterior.
- f) Se podrá renovar el cargo hasta un máximo de 4 años, en tanto no se produzca su graduación. De graduarse continuara en su cargo hasta la finalización de su designación.
- g) La designación será con dedicación simple, no pudiendo tener más de dos cargos.

Artículo 2: Los postulantes a Ayudante de Segunda deberán inscribirse en el Departamento involucrado, adjuntando:

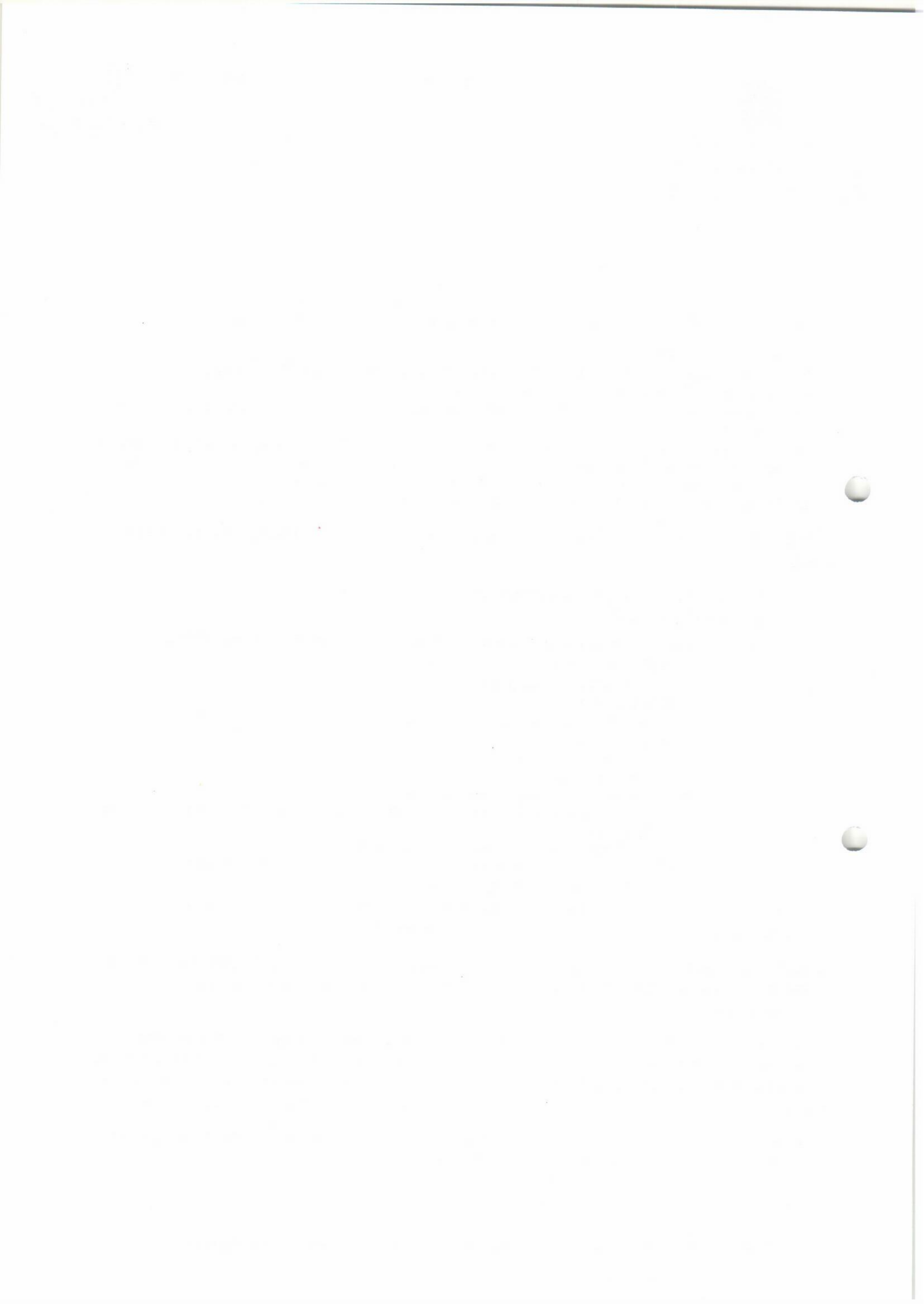
- a) Solicitud de inscripción a concurso. Anexo II.
- b) Certificado analítico.
- c) Un curriculum impreso y uno en formato digital, que contenga la siguiente información:
  - I. Nombres y Apellidos.
  - II. Lugar y fecha de nacimiento.
  - III. Estado civil.
  - IV. Número de documento.
  - V. Domicilio real.
  - VI. Antecedentes docentes.
  - VII. Cursos realizados.
  - VIII. Trabajos de investigación realizados.
  - IX. Actuación profesional, laboral, detallando cargos, empresas y períodos en que se desempeñó.
  - X. Conferencias, cursos o seminarios realizados.
  - XI. Participación en Congresos, jornadas o reuniones científicas o técnicas.
  - XII. Premios y becas que haya recibido.

Nota: Toda la información declarada deberá acompañarse con la correspondiente documentación respaldatoria, que no se encuentre en su legajo en la Regional.

Artículo 3: Concluido el periodo de publicidad, se acordará un plazo de diez (10) días para la inscripción; cerrada ésta y hasta la fecha de realización de la clase publica la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes, asignándoles puntajes según el Anexo III.

Artículo 4: Para la clase pública, cada uno de los miembros de la comisión evaluadora propondrá tres situaciones problemáticas relacionados con la asignatura a concursar en sobre cerrado. El sorteo del temario se efectuará con 48 horas corridas de anticipación a la fecha de la clase pública, en el Departamento con la presencia de los postulantes previamente citados. La clase pública tendrá una duración de 30 minutos.

Artículo 5: La Comisión Evaluadora podrá dialogará con cada uno de los postulantes en forma separada, asignándole como máximo el puntaje establecido en el Anexo III.





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



012 - 21

Artículo 6: El solo hecho de presentar la solicitud involucra el pleno conocimiento por parte del postulante, de este reglamento, el que, a su pedido, se le facilitará en el acto de inscripción.

Artículo 7: El Consejo Departamental analizará el dictamen de la Comisión Evaluadora plasmado en el Acta (Ver Anexo IV) y efectuará las propuestas correspondientes para proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los auxiliares.

Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

100-100000-100000  
100-100000-100000



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



012 - 21

ANEXO II  
SOLICITUD DE INSCRIPCION  
POSTULANTE AYUDANTE DE SEGUNDA

Departamento:

Asignatura:

Nombres y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

Estado civil:

Número de documento:

Domicilio real:

Por la presente me notifico de lo establecido en la reglamentación de la designación de ayudantes de segunda Resolución \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Notificado en fecha:

Firma:

Aclaración:

Cortar y entregar el comprobante

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL—FACULTAD REGIONAL LA PLATA

En la fecha recibí la solicitud de inscripción para la designación de ayudantes de segunda.

Cátedra:

Departamento:

Lugar y fecha:

Firma y Aclaración del funcionario actuante:

Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA



The Republic of...  
...of the...





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



012 - 21

ANEXO III  
PUNTAJE

a) Certificado analítico. Máximo 10 puntos

Serán tomados en cuenta año de ingreso, cantidad de materias rendidas, promedio.

b) Antecedentes Docentes. Máximo 10 puntos

Los antecedentes docentes en la asignatura en la cual se propone, Universidades Nacionales, Privadas reconocidas.

c) Cursos realizados: Máximo 7 puntos.

Los cursos realizados serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario, o en institutos u organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final.

d) Trabajos de investigación realizados. Máximo 3 puntos.

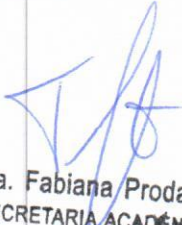
e) Actuación profesional. Máximo 5 puntos

f) Conferencias, cursos o seminarios realizados. Máximo 5 puntos

g) Participación en Congresos, jornadas o reuniones científicas o técnicas. Máximo 5 puntos

h) Premios y becas Máximo 5 puntos.

i) Clase publica: Máximo 20 puntos.

  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

1971

The Federal Reserve  
Washington, D.C.



012 - 21

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

ANEXO IV

ACTA

En la ciudad de Berisso, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil..... en la sede de la Facultad Regional La Plata, se reúne la Comisión Evaluadora cuyos integrantes son:

Por el Claustro Docente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por el Claustro de Graduados:

\_\_\_\_\_

Por el Claustro de Estudiantes:

\_\_\_\_\_

Nómina de los aspirantes presentados y numero de orden.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se deja expresa constancia de haber sido analizados y evaluados la totalidad de los antecedentes aportados por los postulantes.

POSTULANTES AL CARGO DE AYUDANTE DE SEGUNDA

Departamento:

Asignatura:

Puntaje asignado a cada postulante:





| ASPECTO A EVALUAR                                | Puntaje Máximo | Aspirante 1 | Aspirante 2 | Aspirante 3 |
|--|----------------|-------------|-------------|-------------|
| a) Certificado analítico                         | 10             |             |             |             |
| b) Antecedentes Docentes.                        | 10             |             |             |             |
| c) Cursos realizados.                            | 7              |             |             |             |
| d) Trabajos de investigación realizados.         | 3              |             |             |             |
| e) Actuación profesional                         | 5              |             |             |             |
| g) Conferencias, cursos o seminarios realizados. | 5              |             |             |             |
| h) Premios y becas.                              | 5              |             |             |             |
| i) Clase pública.                                | 20             |             |             |             |
| TOTAL (Máximo)                                   | 65             |             |             |             |

DICTAMEN.

Se deja constancia de las siguientes conclusiones:

---



---



---

Se recomiendan el siguiente orden de mérito:

NOMBRE (Por Orden De Méritos)

---



---



---



---



---



---



---







Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

Fundamentos

---

---

---

---

---

---

---

---

Siendo las..... horas se levanta la sesión y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.

  
Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA

11. 1980-1981  
12. 1981-1982